

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 28 DE JULIO DE 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 41744/2021**, en el cual el **Vicedecano** de esta Casa de Estudios, **Prof. Ing. Agr. Joaquín Antonio LLERA**, eleva una **propuesta** de Ordenanza para la categoría **“DOCENTE ADSCRIPTO”**, en espacios curriculares de los Departamentos Académicos de Grado de las distintas Carreras que se dictan en la Facultad, destinado a los graduados de la misma como así también a graduados de otras Universidades del país o del extranjero, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta propuesta es contribuir al perfeccionamiento de los egresados universitarios, capacitarlos para el ejercicio de la enseñanza superior y rescatar la experiencia de profesionales en el medio para que enriquezcan la actividad académica en la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que la nueva propuesta obedece a la importancia de atender al requerimiento de acercamiento a la actividad universitaria, expresado por graduados de la Facultad y del medio, que aspiran potenciar su proceso formativo académico en el marco de un espacio curricular en un Departamento Académico de Grado según sus intereses profesionales.

Que es preciso incluir a los graduados en experiencias formativas orientadas y supervisadas por los responsables de las distintas especialidades que se brindan en los Departamentos Académicos de Grado.

Que en el Anexo I del Acta N°14 del 27/09/18, en una reunión conjunta de los Consejos Directivos de la Facultad y del Instituto de Biología Agrícola Mendoza (IBAM), se planteó la necesidad de formalizar las actividades docentes que ejercen los becarios CONICET, con referencia a la ordenanza de otorgamiento de lugar de trabajo que tenía como contrapartida una designación de Ayudante de 1ra. *Ad Honorem* por el término de un año. Esa participación fue muy importante para la formación en docencia, sin embargo, en la actualidad no existe la categoría de *Docente Ad Honorem* en la UNCUYO, esta situación hace que no haya una normativa que pueda certificar las tareas docentes realizadas por los investigadores.

Que habiéndose recopilado información en distintas Universidades del país y considerando que, desde la creación de nuestra Universidad en el año 1939, esta figura estuvo bajo la denominación de “Adscripción Honoraria”.

Que en el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Buenos Aires se establece la condición de Docente Autorizado, que con carácter *Ad Honorem*, cumple en colaborar con los profesores en las tareas académicas universitarias.

///...

ORDENANZA N°641



///...

Que, en otras Unidades Académicas de nuestra Universidad, como son la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño ya poseen ordenanzas dictadas por sus Consejos Directivos que reglamentan la figura de Docente Adscripto.

Que es menester formular el trayecto formativo que supone la adscripción a un espacio curricular de un Departamento Académico de Grado, con el objeto de profundizar la formación de los graduados en torno a las funciones de enseñanza propias de la vida académica universitaria.

Que se han consultado normas vigentes en distintas Facultades y Universidades del país, y prácticamente en todas ellas se persiguen los mismos fines y objetivos.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento y la Comisión de Docencia y Concursos, se abocaron al estudio del Proyecto de Ordenanza presentado y realizaron los aportes considerados necesarios.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 23 de junio de 2022, resolvió aprobar el proyecto presentado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

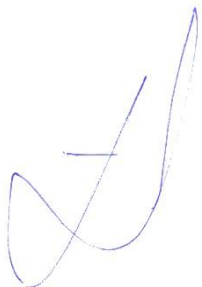
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la normativa de Adscripción en espacios curriculares de los Departamentos Académicos de Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la categoría “**Docente Adscripto**”, cuyo detalle obra en los **Anexos I, II y III** que forman parte de la presente reglamentación.

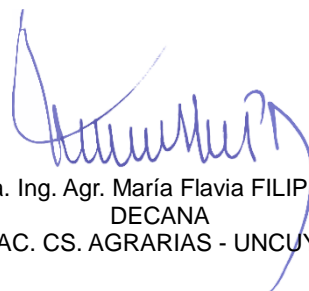
ARTÍCULO 2º.- Derogar la Ordenanza N°401/98-CD.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

RESOLUCIÓN N° 641



Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

ANEXO I

I: Definiciones sobre el sentido y carácter de las adscripciones

ARTÍCULO 1º.- Se entiende la adscripción de un docente a espacios curriculares de los Departamentos Académicos de Grado, como una instancia de formación y desarrollo profesional de los graduados de esta Facultad y a otros profesionales del medio, relacionados epistemológicamente con la formación que se desea lograr. Está orientada a posibilitar la capacitación, a partir de su efectiva participación en las actividades que se desarrollan en los Departamentos Académicos de Grado, para cumplir con las funciones de docencia universitaria.

ARTÍCULO 2º.- La adscripción como docente es una **actividad académica voluntaria**. No implica relación laboral de ningún tipo con la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO. Tampoco otorga garantía de acceso a este ámbito laboral.

ARTÍCULO 3º.- Las actividades que desarrollen los docentes adscriptos **son exclusivamente formativas y no de prestación de servicios**.

ARTÍCULO 4º.- De ninguna manera el graduado adscripto podrá estar a cargo de los estudiantes en las clases sin presencia o autorización del docente responsable del espacio curricular.

II: Propósitos de la Adscripción

ARTÍCULO 5º.- Los **propósitos** de la adscripción de docentes a espacios curriculares de Departamentos Académicos de Grado pertenecientes a las distintas Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias son:

- a) **Fomentar** la actualización y formación docente disciplinar de los adscriptos.
- b) **Comprender** los requerimientos que supone el ejercicio de la actividad académica en la Universidad.
- c) **Garantizar** la orientación y supervisión de las experiencias formativas que resulten de la incorporación de los graduados en los diversos Departamentos Académicos de Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- d) **Acreditar** las actividades que realicen los adscriptos para profundizar su formación en relación con las funciones de enseñanza propias de la actividad universitaria.
- e) **Proveer** una figura legal a distintos profesionales del medio, egresados o no de esta Facultad, que quieran vincularse con la Institución.
- f) **Contribuir** a la formación de los estudiantes y docentes en caso de que el graduado adscripto posea suficiente experiencia profesional.

///...



///...

III: Condiciones de la Admisibilidad

ARTÍCULO 6º.- Ser graduado universitario en un área afín al espacio curricular y/o Carrera donde desempeñará la adscripción.

ARTÍCULO 7º.- Presentar al Consejo Departamental, un **plan de trabajo** a realizar en coordinación con el Profesor Titular o con el docente que el Profesor designe como Docente responsable del adscripto. Este plan deberá contar con el aval del Responsable Patrimonial y el Consejo del Departamento correspondiente. Se permitirá la adscripción sólo a un Espacio Curricular por semestre en el Departamento Académico de Grado.

ARTÍCULO 8º.- Tomar o poseer un **seguro** que cubra riesgos personales de acuerdo a las características de las tareas a realizar y por el tiempo que se lleve a cabo la misma.

IV Condiciones Generales

ARTÍCULO 9º.- Duración: La adscripción tendrá una duración **máxima de UN (1) año**, pudiendo ser renovada por iguales períodos. En caso de renovación el adscripto, deberá siempre presentar una continuación del Plan de Trabajo según artículo 7º.

ARTÍCULO 10.- Solicitud: Se enviará a Mesa de Entradas (mesadeentrada@fca.uncu.edu.ar) la siguiente documentación:

- a)- Solicitud de Docente Adscripto: Formulario de solicitud de admisión como docente adscripto que figura en la página web de la FCA (Anexo II)
- b)- Currículum Vitae.
- c)- Constancia de poseer o haber tomado un seguro que cubra riesgos personales de acuerdo a lo indicado en el artículo 8º.

Con esta documentación deberá conformarse un expediente, en el mismo se incluirán todas las actuaciones correspondientes a su adscripción.

ARTÍCULO 11.- La postulación como aspirante a la Adscripción implicará que conoce los días, horarios y actividades de/los espacio/s curricular/es a los que aspira incorporarse. Asimismo, se compromete a cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

V: Desarrollo de la Adscripción

ARTÍCULO 12.- Las obligaciones del graduado adscripto serán las siguientes:

- a) Asistir a las actividades programadas en su Plan de Trabajo. En caso de inasistencia dar aviso y su correspondiente justificación al docente responsable.
- b) Dejar constancia de la asistencia a las actividades establecidas según lo establezca la autoridad.
- c) Colaborar con los docentes del Espacio Curricular en las actividades de docencia y

///...





///..

aportar su experiencia profesional en la práctica docente.

d) Asistir a las reuniones de equipo que le indique el docente responsable.

e) elevar al Director del Departamento Académico de Grado, 10 días hábiles previos al término de la adscripción, un informe de las actividades realizadas, según lo establecido en el Anexo III de la presente, con el aval del Docente responsable. El mismo será evaluado por una comisión evaluadora y se incorporará al expediente del adscripto.

ARTÍCULO 13.- El Docente Responsable podrá dar cese a la adscripción en caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el Artículo 12°

ARTÍCULO 14.- En el caso que el espacio curricular se dicte en un solo semestre, el adscripto deberá consensuar con el Docente responsable, y sobre la base del Plan de Trabajo elaborado, las tareas a desarrollar en el cuatrimestre en el que no haya actividades docentes frente a alumnos.

ARTÍCULO 15.- Serán obligaciones del Docente responsable:

a) Especificar junto con el adscripto, el Plan de Trabajo a realizar.

b) Supervisar al adscripto, durante el desarrollo de todas las actividades que el adscripto efectúe ante los estudiantes.

c) Avalar el informe que presente el graduado al concluir su adscripción y elevar su presentación al Director de Departamento.

d) Integrar la Comisión Evaluadora y emitir el acta correspondiente.

e) Solicitar el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento.

ARTÍCULO 16.- En cada espacio curricular se podrá tener como máximo un docente adscripto.

ARTÍCULO 17°.- Son obligaciones del Director del Departamento Académico de Grado al cual pertenece el adscripto:

a) Elevar a Secretaría Académica la conformación de la Comisión Evaluadora del informe final, propuesta por el Consejo Departamental. Esta Comisión será integrada por tres (3) miembros Titulares y dos (2) suplentes de acuerdo a lo siguiente: el Docente responsable del Espacio Curricular, el Director del Departamento Académico de Grado u otro por él designado y otro docente externo al Departamento. Los miembros suplentes serán uno del departamento donde se desarrolló la adscripción y otro ajeno al Departamento Académico de grado. Esta Comisión podría ser la misma que fuera designada para la evaluación de docentes interinos de los Departamentos académicos de grado.

b) Elevar el informe de adscripción a la comisión evaluadora para su evaluación dentro de los 10 días hábiles posteriores a su presentación. (Anexo IV)

c) Elevar a la Secretaría Académica la evaluación del informe final.

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de la Comisión Evaluadora de la adscripción:

a) Evaluar el informe de adscripción dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción.

b) Establecer la metodología de evaluación de las renovaciones de adscripción, que

///...



///...

podrán ser diferentes a la presentación de un informe: una clase, organización de una actividad académica virtual, material de estudio u otra que considere adecuada.

- c) Dar a conocer al docente adscripto, en caso de una continuación de la adscripción, la metodología de evaluación si ésta no fuera el informe solicitado en el primer año, en tal caso deberá comunicarlo por nota al comienzo del periodo de adscripción.
- d) Elevar la evaluación al Director del Departamento Académico de grado.

ARTÍCULO 19.- La Secretaría Académica es la responsable del procedimiento específico de adscripción en los espacios curriculares de los Departamentos Académicos de Grado, siendo sus funciones:

- a) Autorizar las adscripciones a Espacios Curriculares de los Departamentos Académicos de Grado, previo aval de los Consejos departamentales.
- b) Solicitar la emisión de la resolución de conformación de las Comisiones Evaluadoras correspondientes.
- c) Solicitar al Consejo Directivo de la Facultad la aprobación de las adscripciones finalizadas para la emisión de las Resoluciones correspondientes.

V: Acreditación

ARTÍCULO 20.- Las adscripciones serán evaluadas como SATISFACTORIA o NO SATISFACTORIA. La aprobación de la adscripción será considerada como la culminación de un proceso de capacitación sujeto a evaluación.

ARTÍCULO 21.- La adscripción quedará automáticamente sin efecto si el adscripto no cumple en tiempo y forma con las obligaciones asumidas. La baja se dará en forma inmediata y sin mediar notificación al adscripto. La adscripción podrá interrumpirse también por renuncia voluntaria del adscripto. En estos casos no se certificarán aquellas obligaciones que pudieran haber sido cumplimentadas por el adscripto.

ARTÍCULO 22.- Sólo se justificarán las interrupciones temporales de la adscripción basada en razones debidamente fundadas, las cuales deberán ser justificadas mediante certificación correspondiente.

ARTÍCULO 23.- Una vez aprobada la adscripción por el Consejo Directivo, se emitirá la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 24.- Para acceder a un nuevo año de adscripción, el graduado deberá haber cumplido con las obligaciones comprometidas en su Plan de Trabajo y contar con la aprobación del informe final o actividad especial indicada por la Comisión Evaluadora.

ANEXO II

Formulario de Solicitud de Admisión como Docente Adscripto

Mendoza,.... de..... de 20.....

Señor/a Decano/a:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitar la admisión como Docente Adscripto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellido y Nombres:

DNI N°:

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Carrera:

Departamento:

Espacio Curricular:.....

PLAN DE TRABAJO:

Carga horaria semanal (mínimo 5 hs):

INICIO

FIN

MES:

AÑO:

Mes:

Año

Días y horarios:

Detalle de las actividades a realizar:

Aval del Docente Responsable del espacio curricular

(Firma, aclaración y fecha)

ORDENANZA N°641



///...

Aval del Responsable Patrimonial:

(Firma, aclaración y fecha)

Aval del Director del Departamento Académico de Grado:

(Firma, aclaración y fecha)

Declaro conocer los días, horarios y actividades del/los espacios curriculares a los que aspiro incorporarme. Asimismo, me comprometo a cumplir con cada una de las condiciones y de los requisitos establecidos en la ORDENANZA N°.....CD.
Saludo a usted atentamente.

Firma aclaración y fecha

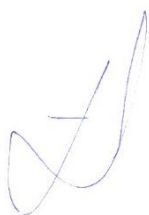
Recepción por Mesa de Entradas:

Reservado para Secretaría Académica:

Autorización de la Adscripción

Firma de Sec. Académico o quien lo remplace

ORDENANZA N°**641**



ANEXO III
Formulario de presentación de Informe Final de Adscripción

INFORME DE ACTIVIDADES DE ADSCRIPCIÓN

Espacio curricular:

Departamento Académico de Grado:

Docente Adscripto: (Apellido, Nombre)

Docente Responsable: (Apellido, Nombre y cargo)

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Carga horaria total:

Resumen de actividades realizadas: (podrá abarcar hasta un máximo de dos carillas)

Firma y aclaración del Docente Adscripto

Observaciones: (podrá explicar algún aspecto que desee destacar)

Firma y aclaración del Docente Responsable:





ANEXO IV

Formulario de informe de Evaluación

Docente Adscripto:

Espacio curricular:

Departamento académico de grado:

Periodo de desarrollo de la adscripción:

Miembros de la Comisión Evaluadora:

Calificación:

Observaciones:

Firma y aclaración de los miembros de la Comisión evaluadora